Resolución Directoral

Nº 066 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 08 MAY 2015

VISTO; *El Memorando N° 100-2015-181105, de fecha 28 de abril del 2015; emitido por la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual solicita la Conformación del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.*

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público aprobado con D.S N° 005-90 PCM, establece las condiciones para la Designación de un trabajador en un cargo de responsabilidad dentro de la Entidad por la Autoridad competente;

Que, mediante Ley N° 30137 se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, cuyo objeto es establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de- priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4 del reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada Pliego debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y cuya conformación se establece en el artículo 5 del referido reglamento;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del Visto y en concordancia con los considerandos precedentes, se procede proyectar la presente resolución en la cual se dispone Conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 30281 del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2015; D. Leg. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM; Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, con n la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de

Resolución Directoral

Nº 066 - 2015- GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 08 MAY 2015

febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

***Artículo 1°.- CONFORMAR**, El Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:*

➢ *CPCC Segundo FERNANDEZ VERDEGUER*	*Jefe de Unidad de Administración - Presidente*
➢ *Abg. Luis SALAZAR GARAY*	*Asesor Legal*
➢ *CPC. Octaviano ARELLANO ZETA*	*Jefe de Unidad de Planeamiento Estratégico*
➢ *Abg. Carolina TAFUR CARRETE*	*Jefe del Equipo de Personal*

***Artículo 2°.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E. S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.*

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Waldir W. Bravo Arizola
C.M.P. 39987
DIRECTOR

Cc. Archivo
WBA/SFV/LSG/CTC/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..